

1 - DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

NUMERO: 117	FECHA: 17 de julio de 2026
TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios artísticos	MODALIDAD CONTRATACIÓN: Directa

En la ciudad de Yopal a los **31 JUL 2026** en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, se reunieron, **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**, SUBDIRECTOR DE CULTURA, en calidad de SUPERVISOR del contrato; y **EDNA NATALIA BRAVO RIVAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.322.062 de Yopal en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 117**, suscrito el 17 de julio de 2026 con base en las siguientes consideraciones:

2 - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- 1) Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Art. 60 ley 80 de 1993).
- 2) El responsable de la dependencia respectiva en su calidad de supervisor, revisará que la información incluida en la presente Acta sea correcta y como prueba de ello impartirá aprobación o visto bueno.
- 3) Que en cumplimiento de la cláusula novena de causales de terminación del contrato, de adelantar la liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 117**, suscrito el 17 de julio de 2026 y sometiendo el asunto a lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 117**, suscrito el 17 de julio de 2026, con el fin de poder establecer el cumplimiento de las actividades y los extremos contractuales a fin de consolidar el balance financiero, determinando si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 117**, suscrito el 17 de julio de 2026,, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

3 - INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO:	GARANTIZAR CUATRO (4) MUESTRAS ARTÍSTICAS CULTURALES DE DANZA LLANERA, EN ESTILO TRADICIONAL Y/O ACADÉMICO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA DE LA FRONTERA SUR DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA IMPULSAR, FORTALECER Y DIFUNDIR LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DE LOS AGENTES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (1) MES
FECHA DE INICIACIÓN:	17 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATISTA:	EDNA NATALIA BRAVO RIVAS
NIT DEL CONTRATISTA:	1.117.322.062-4
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
NIT o C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
SUPERVISOR:	NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	YOPAL-CASANARE
AREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE CULTURA
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000)

ANTICIPO: SI: NO: X	PORCENTAJE DE ANTICIPO: NO
VALOR ANTICIPO:	
ADICIONAL: SI: NO: X	
VALOR ADICIONALES: X	
VALOR TOTAL:	
PRORROGA: SI: NO: X	
FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA:	
PERIODO PAGO CON LA PRESENTE ACTA:	

4 – ADICION / PRORROGA / OTROS			
TIPO	NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR / PLAZO / OBJETO
N/A	01	N/A	N/A

5 – SUSPENSIONES			
NÚMERO SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL REINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A

6 – DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.						
COMPañIA ASEGURADORA	NÚMERO DE POLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	57-46-101012804	CUMPLIMIENTO	17/07/2026	27/02/2027	17/07/2026	\$ 2.500.000,00

7 – CONDICIONES FINALES		
PLAZO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	VALOR FINAL
UN (1) MES	16 DE AGOSTO DE 2026	\$ 25.000.000

8 - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO				
>	VALOR TOTAL:	\$25.000.000	VALOR DEL ANTICIPO:	\$0
ITEM	DESCRIPCIÓN		PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	VALOR + ADICIONES		\$	25.000.000
2	ANTICIPO	Valor	\$	\$
3	VALOR EJECUTADO		\$	\$
4	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA (17 DE JULIO AL 29 DE JULIO 2026)	Valor periodo	\$	\$ 25.000.000
5	SALDO A FAVOR DE -ICTY-		\$00	\$ 0.000.000,00
6	SUMAS IGUALES		\$ 00	\$ 25.000.000
7	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 00	\$ 00

Nota 1: El ICTY a través del supervisor solicitará ante el Área Administrativa y Financiera, la liberación de las sumas contenidas en el ítem "Saldo a favor de -ICTY-", por valor de CERO PESOS M/CTE (\$0.00).

9- BALANCE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Descripción	Total		Anticipo		Descuentos	Desembolso
	Programado	Ejecutado	Programado	Amortización		
Valor Contrato	\$25.000.000	\$ 25.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
Valor Pagado Actas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Valor a Pagar en la presente Acta	\$0	\$10.000.000	\$ 0	\$ 0	\$0	\$0
Valor No Ejecutado	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTALES	\$25.000.000	\$25.000.000	\$ 0	\$0	\$0	\$0

10 – VERIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, **"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."**, al momento de liquidar los contratos, las Entidades públicas deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia; igualmente, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Aunado a ello, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 preceptúa que, cuando la Entidad Estatal contrate con personas jurídicas, éstas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas antes mencionados, a través de una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica.

El contratista presenta certificación de fecha **29 de julio**, expedida por la contadora, mediante la cual certifica que efectuó el pago de los aportes correspondientes a la señora **EDNA NATALIA BRAVO RIVAS**, con ocasión de la ejecución del objeto contractual consistente en **PROPAGANDIZAR CUATRO (4) MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DANZA LLANERA, EN ESTILO TRADICIONAL Y/O FOLCLÓRICO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA DE LA FRONTERA SUR DE COLOMBIA, REALIZADO EN LA CIUDAD DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA IMPULSAR, FORTALECER Y DIFUNDIR LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA.**

Anterior, en consideración a que para el desarrollo de las actividades objeto del contrato se incurrió en costos y gastos inherentes a su ejecución, razón por la cual se realizaron los aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes, conforme a la certificación aportada.

Desde la fecha de ejecución contractual desde el 17 de julio al 29 de julio de 2026, por lo tanto, el contratista anexa certificación firmada por la contadora y la planilla de pago de seguridad social.

Ítem	Número de Planilla	6028712847	Periodo Cancelado	JULIO	Fecha de Pago	21/07/2026	Valor Cancelado	\$ 543.400
1	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización	Valor de los intereses	Cotización Obligatoria	
	Salud:	ADRES-RÉGIMEN EXCEPCIÓN	12.5%		\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 218.900	
	Pensión:	PORVENIR	16%		\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 280.200	
	ARL:	POSITIVA	0.522%		\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 9.200	
	Comfacasanare	COMFACASANARE	4%		\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 35.100	

Ítem	Número de Planilla	6029679436	Periodo Cancelado	JULIO	Fecha de Pago	29/07/2026	Valor Cancelado	\$ 527.000
2	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización	Valor de los intereses	Cotización Obligatoria	
	Salud:	ADRES-RÉGIMEN EXCEPCIÓN	12.5%		\$ 1.699.905	\$ 0	\$ 212.400	
	Pensión:	PORVENIR	16%		\$ 1.699.905	\$ 0	\$ 271.800	
	ARL:	POSITIVA	0.522%		\$ 1.699.905	\$ 0	\$ 8.900	
	Comfacasanare	COMFACASANARE	4%		\$ 1.699.905	\$ 0	\$ 33.900	

Ítem	Número de Planilla	6029952711	Periodo Cancelado	JULIO	Fecha de Pago	31/07/2026	Valor Cancelado	\$ 266.100
3	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización	Valor de los intereses	Cotización Obligatoria	
	Salud:	ADRES-RÉGIMEN EXCEPCIÓN	12.5%		\$ 858.000	\$ 0	\$ 107.200	
	Pensión:	PORVENIR	16%		\$ 858.000	\$ 0	\$ 137.300	
	ARL:	POSITIVA	0.522%		\$ 858.000	\$ 0	\$ 4.400	
	Comfacasanare	COMFACASANARE	4%		\$ 858.000	\$ 0	\$ 17.200	

11 – CONSIDERACIONES:

El SUPERVISOR del contrato certifica que:

- Se ejecutó en un 100% las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron realizadas y entregadas a satisfacción.
- Se presentó garantías y/o pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, en cumplimiento del contrato referenciado anteriormente, de conformidad con las obligaciones estipuladas contractualmente.
- En cumplimiento con el artículo 2º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que se adjuntan y verifican junto con la presente acta de liquidación, los cuales reposan en el expediente contractual.
- En cumplimiento de lo establecido contractualmente, con la presente liquidación se verifica que el contratista se encuentra a paz y salvo con las áreas o dependencias del Instituto, para lo cual los líderes o jefes de cada área imparten su visto bueno en señal de aprobación del presente trámite de liquidación.
- En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del respectivo contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, en tal sentido el Supervisor expide la correspondiente Certificación de Cumplimiento que hace parte integral de la presente acta de liquidación.
- Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios artísticos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el respectivo contrato.

7. La señora EDNA NATALIA BRAVO RIVAS, radico oficio solicitando terminación anticipada del contrato artístico No. 117 del 17 de julio de 2026, debido al cumplimiento de actividades
8. De conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la autorización para el pago del acta de liquidación final del mencionado contrato.

12 - DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SUPERVISOR Y/O EL CONTRATISTA PARA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente acta de Liquidación Final, se verifican o aportan los siguientes documentos:

RELACION DOCUMENTAL	SE APORTA O VERIFICA	TOTAL, PAGINAS
• Estudio Previo No. 102 del 16 de julio de 2026	VERIFICADO	25
• Contrato de prestación de servicios artísticos No. 117, suscrito el 17 de julio de 2026	VERIFICADO	5
• Registro Presupuestal No. 2026000259 del 17 de julio de 2026	VERIFICADO	1
• Memorando de asignación de supervisión	VERIFICADO	1
• Acta de Inicio de fecha 17 de julio de 2026	VERIFICADO	4
• Acta de Liquidación, Informe de Actividad final, del Contrato de prestación de servicios artísticos No. 117 de 2026 + planilla pagada de seguridad social + certificación firmada por contador junto con los documentos de antecedentes disciplinarios, cedula y tarjeta profesional	VERIFICADO	49
• Certificado de cumplimiento	APORTA	1
• Evaluación de proveedores	APORTA	1
PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA / EJECUTOR		
• N/A		

13 - PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL -ICTY-

DEPENDENCIA O AREA	APLICA		FECHA	FIRMA
	SI	NO		

Agregar los controles de paz y salvo de acuerdo a la necesidad

Revisión OFICINA ASESORA JURIDICA:

Vo. Bo.
OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Fecha: 31 JUL 2026

Para constancia se firma por los intervinientes en Yopal - Casanare

CONTRATISTA NOMBRE: EDNA NATALIA BRAVO RIVAS C.C. No. 1.117.322.062 de Yopal	SUPERVISOR NOMBRE: NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO CARGO: SUBDIRECTOR DE CULTURA
 GLADYS YIRLANDI PÉREZ-VEGA Directora General	

Elaboro: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Profesional Contratada Contrato No. 001-2026